



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - AGEI A LA CUENTA ANUAL RENDIDA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. – VIGENCIA 2010, MODALIDAD REGULAR

Informe Final

Santiago de Cali, 18 de Mayo de 2011

Contraloría Visible, Cali Transparente

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

AHMED LOBATÓN CURREA
Director Técnico ante la Administración Central

OSCAR MARINO RUIZ JIMÉNEZ
Auditor Fiscal II - Coordinador

WILLIAM PAYÁN PELÁEZ
Técnico Operativo

OSCAR CASTAÑO GARCÍA
Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	4
1. HECHO RELEVANTE.....	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
3. DICTAMEN INTEGRAL	9
3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.....	10
3.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.....	11
3.3 FENECIMIENTO.....	11
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
4.1 EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	12
4.1.1 Calificación al Sistema de Control Interno	12
4.1.2. Sistema de Gestión de la Calidad.....	14
4.1.3 Evaluación de Control Interno Contable	14
4.2 ANÁLISIS FINANCIERO.....	16
4.2.1 Evaluación a los Estados Contables.....	16
4.2.2 Evaluación a la ejecución presupuestal	17
4.2.3 Evaluación al cumplimiento de la Ley 617 de 2000	20
4.3 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.....	21
4.3.1 Evaluación a la ejecución del Acta de compromiso de apoyo económico suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.....	25
4.3.2 Evaluación a la ejecución del Convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para la administración y operación de Patios y Grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.	27
4.4 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	28
4.4.1 Calificación de la gestión.....	28
4.4.2 Resultados al Seguimiento Planes de Mejoramiento	29
5. DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS	31
5.1 PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.	31
5.2 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	34
5.3 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.....	36
6. RELACION DE HALLAZGOS	37

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan General de Auditorías programado por la Contraloría General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2011 y en ejercicio del Control Fiscal, se practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Regular vigencia 2010 al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., teniendo como insumos: la información solicitada a las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través de actas de visitas fiscal, encuestas y cuestionarios de evaluación, normatividad y formatos con la información de la rendición de la cuenta anual y cuadros comparativos entre otros; y siguiendo los lineamientos del memorando de encargo asignado para el desarrollo de la auditoría, para tal fin la comisión auditora:

- Evaluó los Estados Financieros por la vigencia fiscal 2010 para determinar su razonabilidad, emitir el dictamen.
- Evaluó el Sistema de Control Interno Contable
- Conceptuó sobre la Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor de Valle Ltda., determinando su favorabilidad para la vigencia 2010
- Efectuó seguimiento y verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito como consecuencia de la Auditoría efectuada para las vigencias 2008 y 2009.
- Se evaluó y conceptuó sobre el manejo de la deuda pública
- Evaluó la legalidad y la gestión de la contratación realizada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para la vigencia 2010
- Evaluó el Sistema de Control Interno, MECI y Sistema de Gestión de la Calidad

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de esta Auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.033 del 3 de marzo de 2011, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Mediante oficio No. 1100.12.12.11.038 de marzo 4 de 2010, se notificó al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sobre la realización de la Auditoría la cual obedece al desarrollo del Plan General de Auditorías 2011 y de la Gestión Fiscalizadora propia de este ente de control.

Con oficios Nos.1100.12.12.11.202 y 1100.12.12.11.209 de abril 26 y 27 de 2011 respectivamente, y de acuerdo a las normas que rigen el control fiscal, se trasladaron las observaciones producto de esta evaluación, con el fin de que los sujetos de control se pronuncien sobre las mismas, concediendo para ello un plazo de tres (3) días hábiles.

De acuerdo a lo anterior es menester señalar que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, no radicaron, ni presentaron respuesta escrita a las observaciones trasladadas.

Ahora bien, a la Mesa de Trabajo No. 1100.12.12.11.224 de Mayo 4 de 2011, se hicieron presentes funcionarios del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en la cual solicitan se les escuche y posteriormente proceder a la discusión y validación de las observaciones trasladadas.

Así las cosas, en cumplimiento del procedimiento auditor, una vez validada con la entidad la respuesta a las observaciones trasladadas por este Ente de Control, procede la comisión auditora a expresar la opinión sobre la gestión fiscal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y a emitir un dictamen integral a través del presente informe.



1. HECHO RELEVANTE

Ha sido enfático este órgano de control al pronunciarse inicialmente en la AGEI Regular a la Cuenta Anual Rendida Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencias 2008 y 2009, y en especial en el presente informe sobre la ausencia de interventoría del contrato altamente especializado 084-99, en el cual las partes, es decir, Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no han generado los mecanismos que garanticen el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y en especial al proceso de Interventoría como herramienta efectiva en la protección de los bienes y recursos públicos.

Es de anotar que el Contrato Interadministrativo antes señalado se traduce en el manejo y administración de bienes y recursos que han estado desprovistos de un control de interventoría durante su existencia (Septiembre de 1999 a Mayo de 2011), que permitan evaluar la viabilidad financiera de acuerdo a las actuales situaciones del mercado, toda vez que el citado contrato se encuentra próximo a su vencimiento.



2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Objetivo General

Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal del sujeto de control, para finalmente decidir sobre el fenecimiento de la cuenta.

Líneas y temas énfasis de la auditoría

- Evaluación a los estados contables

Objetivos Específicos

- Evaluar la razonabilidad de los estados contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
 - Evaluar el Control Interno contable
 - Evaluar y conceptuar sobre la ejecución presupuestal
 - Evaluar y conceptuar sobre el manejo de la deuda pública
- Evaluación a la gestión y resultados de planes y programas

Objetivos Específicos

- Conceptuar sobre el Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad -MECI la gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
 - Conceptuar sobre la eficiencia, eficacia y economía de la gestión y resultados del CDAV.
 - Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento y los avances, suscritos con ocasión de la auditoría de la vigencia 2010.
 - Aplicar los criterios para la consolidación de la evaluación a la gestión misional, contractual, presupuestal y financiera, administración del talento humano, cumplimiento de los planes de mejoramiento y evaluación del sistema de control interno.
- Evaluación a la contratación.

Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre la gestión en el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables.



- Evaluar la Gestión Financiera de la Contratación.
- Evaluar los resultados de la gestión Contractual.

En cumplimiento del memorando de encargo, la comisión de auditoría en Mesa de Trabajo No.1100.12.12.11.114 de marzo 25 de 2011, definió sobre la contratación rendida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la muestra a evaluar, que se determinó en un 30% de la contratación efectuada en la vigencia fiscal 2010, determinando que quedaría así:

En la cuenta rendida por la entidad a través del Sistema de Información SIA Formato F-13, arrojó como resultado de contratos ejecutados en la vigencia 2010 lo siguiente:

CANTIDAD	VALOR
1.206	\$ 11.317.872.488

En tal sentido la comisión procedió a revisar la información rendida y en cumplimiento del Memorando de Encargo se selecciona la muestra que equivale al 34.17%, la cual quedó de la siguiente manera:

MUESTRA SELECCIONADA VIGENCIA 2010
(En Pesos)

No.	CLASE	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
1	C-1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16	2.030.018.607
2	C-3	MANTENIMIENTO	3	122.761.848
3	C-5	SUMINISTROS	9	1.683.711.259
4	C-8	ALQUILER DE EQUIPOS	2	31.800.000
TOTAL				3.868.291.714

FUENTE: RENDICIÓN SIA -CDAV

Teniendo como soporte la metodología del Proceso Auditor y el Sistema de Gestión de Calidad, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la Comisión auditora consideró necesarios para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.

Se evaluó el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 por la vigencia fiscal 2010, realizándose análisis y pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta anual rendida durante la vigencia fiscal.

Se aplicaron indicadores de gestión y financieros como herramienta para emitir el dictamen integral, así como los criterios para el fenecimiento o no de la cuenta, los cuales se encuentran establecidos en las normas vigentes.



3. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos, estableciendo como objetivos específicos entre otros, los de evaluar los Estados Contables para determinar su razonabilidad por la vigencia 2010; conceptuar sobre la gestión determinando su favorabilidad; Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito como consecuencia de la auditoría a las vigencias 2008 y 2009; Evaluación del sistema de control Interno, MECI y Sistema de Gestión de la Calidad; Evaluar y conceptuar sobre el manejo de la deuda pública; y evaluar la legalidad y la gestión de la contratación realizada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., examinando y comparando con el año inmediatamente anterior a la vigencia a auditar, los resultados de la gestión y practicando exámen a los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de 2010, al igual que los Estados de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno, Modelo Estándar de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría.

La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., rindió de forma parcial la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2010 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 0100.24.03.10.016 de fecha 23 de Diciembre de 2010, exceptuando de esta rendición los Formatos F11_CGSC, F12_CGSC, F16_CGSC, F16A_CGSC, F27_CGSC, F28_CGSC Y F29_CGSC, los mismos no impidieron la evaluación efectuada por la comisión.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, y consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, acorde con ellas, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, MECI, Sistema de Gestión de la Calidad y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

La información reportada en el Sistema de Información de Auditoría - SIA referente a los Estados Financieros del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., denotan deficiencias en la presentación de los informes, evidenciándose en la revisión y comparación de la información rendida que el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, no cuentan con referencias cruzadas de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los Estados contables, mostrando el número de nota relacionada, conforme a las normas señaladas en el Régimen de la Contabilidad Pública.

Ahora bien, para los demás componentes que conforman la presentación de los estados financieros de la entidad, considera la comisión que los estados contables se han presentado con razonabilidad.

Las consideraciones expuestas en el componente de presentación de los Estados Contables por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., son razones suficientes para que la comisión de auditoría emita concepto **CON SALVEDADES** por el periodo contable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.



3.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se conceptúa que la gestión es **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, esta calificación indica que el sistema de control interno tiene un nivel de efectividad aceptable, evidenciando un fortalecimiento de la cultura del control, autocontrol y autogestión en la organización

3.3 FENECIMIENTO

De acuerdo con la opinión **CON SALVEDADES** a los Estados Contables por la vigencia 2010 y la opinión **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la gestión para la misma vigencia, la Contraloría General de Santiago de Cali **FENECE** la cuenta anual rendida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para la vigencia fiscal del período mencionado.

CONCEPTO /OPINION	LIMPIA	CON SALVEDADES	NEGATIVA	ABSTENCION
FAVORABLE	Fenecimiento	Fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Fenecimiento	<u>Fenecimiento</u>	No fenecimiento	No fenecimiento
DESFAVORABLE	No fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento	No fenecimiento

La clasificación de la entidad para la vigencia fiscal de 2010 significa que la situación respecto de los años 2008 y 2009 mejoró respecto del manejo de la deuda pública, y en lo demás no ha cambiado, existiendo situaciones que generan el **FENECIMIENTO**.



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., mantiene activamente el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, implementado en cumplimiento de las obligaciones y normas que lo regulan, a la par hace seguimiento y examen del procedimiento de Control Interno Contable, mantiene las certificaciones del Sistema de Gestión de la Calidad en el periodo fiscal 2010 y la certificación como organismo de inspección ante la ONAC.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sigue trabajando en la armonización e integración del Sistema de Gestión de Calidad y MECI. Se ha fortalecido el Sistema de Control Interno en la entidad. La comisión evaluó integralmente los sistemas relacionados obteniendo los siguientes resultados por cada uno así:

4.1.1 Calificación al Sistema de Control Interno

De acuerdo con el procedimiento establecido con la metodología para evaluar la operatividad de MECI y SGC-NTCGP 1000:2009 de la Oficina de Planeación de este ente de control fiscal, se realizó la evaluación mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas articuladas, la cual arrojó la calificación una vez establecidos los criterios respecto a la existencia, aplicabilidad y efectividad, se obtuvieron los puntajes y cálculo automático en el aplicativo para la calificación preliminar alcanzada por componente en la fase de ejecución.



EVALUACIÓN OPERATIVIDAD MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO EN EL CDAV. LTDA.							
CALIFICACION CONSOLIDADA							
ITEM	COMPONENTE	No DE CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACION PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACION PRELIMINAR	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL
1	AMBIENTE DE CONTROL	14	37%	ALTO	7%	3%	CONFIABLE
2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	12	5%	BAJO	10%	1%	
3	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	14	56%	ALTO	6%	3%	
4	ACTIVIDADES DE CONTROL	56	5%	BAJO	40%	2%	
5	INFORMACIÓN	15	4%	BAJO	5%	0%	
6	COMUNICACIÓN PÚBLICA	13	15%	BAJO	5%	1%	
7	AUTOEVALUACIÓN	12	0%	BAJO	7%	0%	
8	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	16	0%	BAJO	5%	0%	
9	PLANES DE MEJORAMIENTO	12	18%	MEDIO	15%	3%	
TOTALES		164			100%	12%	

FUENTE: Metodología para evaluación Resolución No: 0100.04.01.11.001

Nota: Los criterios existentes, aplicados y efectivos se califican con cero (0); los criterios no existentes se califican con uno (1); los criterios existentes formalmente que no se aplica se califican con uno (1) y los no efectivos con uno (1). La escala de Riesgo está dada por: De 0.0% a 17% Riesgo Bajo. De 17% a 34% Riesgo Medio. Mayor de 34% Riesgo Alto. La Calificación Global resulta de: Riesgo Bajo y/o Riesgo Medio, Confiable. Riesgo Alto No Confiable.

A la calificación obtenida en la fase de ejecución se le aplica el peso porcentual por cada componente y con la sumatoria se obtiene la calificación global al Sistema de Control Interno.

El Subsistema de Control Estratégico-Ambiente de control (Acuerdos Protocolos Éticos, Desarrollo del Talento Humano, Estilo de Dirección) presenta riesgo Alto, por lo que muestran las siguientes debilidades como aspectos por mejorar:

El elemento Desarrollo del Talento Humano, Falta aplicar las competencias para la verificación de perfiles y requisitos mínimos de los empleos, a diferencia del área de Revisión técnico mecánica y licencias de conducción; falta aplicar procesos de reinducción a los empleados de la entidad; no se ha adoptado un programa de incentivos a los empleados de la entidad y de bienestar social laboral que contribuya a fortalecer un mejor ambiente laboral.

En el elemento Estilo de Dirección, no se ha adoptado oficialmente la Norma NTCGP. 1000:2009 para asegurar que la política de calidad responda, al



direccionamiento estratégico, al compromiso de la entidad por el mejoramiento continuo y a los objetivos.

El Subsistema de Control Estratégico - Direccionamiento Estratégico (Planes y programas, Modelo de Operación por Procesos) presenta riesgo bajo, no obstante lo anterior, se presentan las siguientes debilidades como aspectos por mejorar:

En el elemento Modelo de Operación por Procesos, falta realizar ajustes al proceso de gestión humana en relación con MECI, igualmente falta documentar el proceso de contabilidad, escuela de conducción, para que cumplan con los requerimientos del MECI, y así dar cabida a los planes de mejoramiento individual y reevaluar e incorporar en el procedimiento.

El sistema de control interno del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., obtuvo un puntaje del 12%, arrojando una Calificación Global **CONFIABLE**. Esta calificación indica que el Sistema de Control Interno tiene un nivel de efectividad significativo, evidenciando un fortalecimiento de la cultura del mejoramiento continuo, autocontrol y autogestión en la organización.

4.1.2. Sistema de Gestión de la Calidad

El Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. está implementado y se mantiene, en el 2010 se ratificaron las certificaciones ISO 9001:2008 en los procesos productivos de revisión técnico mecánica y de gases y elaboración de Licencias de Conducción y la acreditación para las pistas de livianos, pesados, motos y unidad móvil de vehículos livianos de acuerdo con la Norma NTC ISO-IEC17020:2002. En comités habituales se presenta un reporte de las actividades de los avances del Sistema de Gestión de Calidad y se evalúan los correctivos tomados para los casos necesarios, se realizó seguimiento a los procesos descritos en el mapa de procesos de la organización mediante las auditorías documentales y evaluaciones independientes a los procedimientos, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, los cuales se entregaron a los responsables de los procesos.

4.1.3 Evaluación de Control Interno Contable

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., rindió el informe de auto-evaluación del Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, presentado en el Sistema Consolidador de Hacienda e información financiera Pública y a la Contraloría General Santiago de Cali. De conformidad con la Resolución No 34 del 31 de enero de 2008, el cual fue verificado por la Comisión de Auditoría conceptuando lo siguiente:



El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, promueve la Cultura del autocontrol y autogestión en las actividades del Proceso Contable, durante la vigencia fiscal 2010, se adquirió un nuevo aplicativo que facilitará la gestión contable e interacción con varios procesos, el recurso humano está debidamente capacitado y actualizado con la normatividad.

En términos generales el Control Interno Contable presenta un nivel de calificación de 4.0, esta calificación indica que el Sistema de Control Interno Contable es **ADECUADO**, no obstante, la entidad debe seguir mejorando sus procesos y las falencias detectadas en cada uno de los Hallazgos financieros del presente informe.

En la ETAPA DEL RECONOCIMIENTO, se constató los siguientes avances y resultados:

En la actividad de IDENTIFICACIÓN, las conciliaciones se realizan oportunamente se efectuó seguimiento en el periodo auditado, aunque todavía reflejan partidas pendientes de gestionar con las entidades financieras, existen políticas y planes sobre las necesidades de información presupuestal y contable; En la actividad de REGISTRO Y AJUSTES el proceso contable opera en un ambiente de sistema general, en la vigencia 2010 se adquirió un nuevo aplicativo financiero, el cual está en periodo de prueba, falta mejorar la integración de las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y demás procesos de la entidad para hacer las conciliaciones y cruce de saldos periódicos.

En la ETAPA DE REVELACIÓN, se realizaron los avalúos a los activos muebles de la Entidad; en las actividades de CLASIFICACIÓN, se realizó toma física de los inventarios en el 2010; en la actividad de ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES, la información se prepara en las fechas establecidas o requeridas, la observación relacionada con las notas contables se comentan más adelante.

En la actividad de ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, la información se tiene mensualmente y entrega a los organismos que lo requieren e igualmente se envían a los entes de control, se aplican y se evalúan los indicadores financieros, faltan los de eficacia, eficiencia y efectividad.

En la actividad OTROS ELEMENTOS DE CONTROL falta documentar las actividades del proceso de contabilidad, se presentan inconsistencias de tipo presupuestal los cuales se describen el caso específico en los hallazgos financieros; el Departamento de Control Interno de la Entidad ha determinado las



fortalezas y debilidades del proceso de la gestión financiera, que le permitirá adelantar las acciones preventivas y correctivas correspondientes a la vigencia auditada.

4.2 ANÁLISIS FINANCIERO.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., presentó los Estados Financieros por el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2010, en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptada en Colombia, aplicando el marco conceptual de entidad pública y el catálogo general de cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de informes, e igualmente las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) en materia de libros y preparación de documentos.

4.2.1 Evaluación a los Estados Contables.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación para la presentación de Estados Contables, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través de la rendición electrónica de la cuenta anual, presentó el Formato F01_AGR: Formato 1. Catálogo de Cuentas por el periodo fiscal 2010 con los siguientes anexos; Balance General Consolidado y Comparado, Estado de Actividad Económica Financiera y Social, y el Estado de Cambios en el Patrimonio. Igualmente, anexo a los Estados Contables se presentaron las notas de carácter general a los Estados Financieros, las cuales forman parte integral de los mismos, advirtiendo que presentan deficiencias en la presentación por no aplicar las referencias cruzadas de que trata el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Revisada la información rendida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se pudo determinar que los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros de la entidad contable pública, que los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, en su situación financiera y los flujos de efectivo por el año terminado en diciembre 31 de 2010, presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios de contabilidad y normas aplicables sobre bases uniformes con las del año anterior.

La información ha sido examinada de acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicables a los Estados Financieros tomados en conjunto, y basados en el alcance del exámen, conceptuamos que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales vigentes y a la técnica contable, y que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los reglamentos de la entidad y a las disposiciones de la Junta Directiva.



4.2.2 Evaluación a la ejecución presupuestal

INGRESOS:

Corresponde a los recursos financieros obtenidos durante la vigencia fiscal enero – diciembre de 2010, producto de la actividad operacional del Centro de DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR con ocasión del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali, los cuales alcanzaron una ejecución del 90.8% del presupuesto oficial aprobado en Acuerdo de Junta Directiva de octubre 19 de 2009 para la vigencia, el cual comparado con lo ejecutado en el año 2009 que presentó una ejecución del 111.9 %.

Entre otros, los ingresos por programa presentan la siguiente ejecución:

Revisión vehículos: 87.5% del presupuesto aprobado para la vigencia evaluada, y comparado con el año anterior 2009 una ejecución del 110.6%.

Licencias de conducción y evaluación de conductores: Un 97.0% del presupuesto oficial y respecto del año 2009 una ejecución del 130.0%

OTROS INGRESOS Y CONVENIOS corresponden a: Recuperación de costos del Programa Servicios de Tránsito (PST), Ingresos nuevos como: Certificaciones por accidentes de tránsito, Licencias de conducción etc. tuvieron una ejecución del 96.9 % del presupuesto de la vigencia auditada.

INGRESOS POR PARTICIPACIONES: Corresponde a las participaciones por los Convenios Interadministrativos suscritos con el Departamento del Valle del Cauca y el Municipio de Santiago de Cali (STTM); el comportamiento de los ingresos por este concepto presentan una ejecución del 108.5% del presupuestado.

INGRESOS ACTA DE APOYO STTM: Al término de la vigencia fiscal 2010 la ejecución de ingresos cerró en un 96.7%, el cual comparado con el año anterior inmediatamente anterior alcanzó el 118.5% de ejecución.

INGRESOS POR PROGRAMA DE PATIOS OFICIALES Y POR EL PROGRAMA DE GRÚAS: Presentan una ejecución del 74.1%

INGRESOS POR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: Lo referente a los ingresos recaudados para terceros correspondientes al Convenio Interadministrativo con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal durante la vigencia 2010, presentaron una ejecución del 100.0% del presupuesto aprobado, ahora bien, respecto del año anterior, una ejecución del 118.5 %. Por otra parte los ingresos correspondientes al Convenio Interadministrativo con el Departamento del Valle del Cauca, presentaron una



ejecución del 95.5% del presupuesto de ingresos por la misma vigencia, que comparado con el año 2009 corresponde a una ejecución de un 102.0%. El Convenio con Metro Cali. S A tuvo una ejecución presupuestal del 97.9%

El presupuesto total ejecutado de ingresos por la vigencia 2010 fue del 97.8 %, respecto de lo aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal - CONFIS en la Resolución No. 018-2009.

GASTOS:

Para la vigencia fiscal 2010, los Gastos Generales el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., presentaron una ejecución del 90.6% del presupuesto aprobado, veamos el comportamiento de algunos de los rubros más representativos; Servicios personales, ejecutó un 96.0%, Gastos Generales un 81.3%, Gastos Financieros el 87.5%, el Acta de Compromiso de Apoyo Económico para atender gastos e inversiones de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal presentó una ejecución del 99.6%, el Convenio con Metro Cali S A un 92.7%.

En términos generales para la vigencia fiscal terminada el 31 de diciembre de 2010, los gastos presentan una ejecución del 97.0%, así; \$29.657.4 millones presupuesto oficial aprobado por el CONFIS, y \$30.577.8 millones de pesos real ejecutado.



**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
A DICIEMBRE 31 DE 2010 Y COMPARADO CON 2009
(MILES DE PESOS)**

	PPTO. INICIAL	ADICION PRESTAL.	PPTO. FINAL	EJECUCION DIC-31-2010	% EJEC.	PPTO. EJEC DIC-31-2009	% APL.
INGRESOS POR SERVICIOS							
REVISION-EMISIONES-MOTOS	2.412.947,3	0,0	2.412.947,3	2.044.980,4	84,8	1.817.686,2	12,5
OTROS INGRESOS REVISION	269.325,0	0,0	269.325,0	290.461,3	107,8	253.727,7	14,5
EVALUACIÓN DE CONDUC-LICENCIAS-ESC	1.600.829,7	0,0	1.600.829,7	1.433.832,7	89,6	1.118.379,3	28,2
OTROS INGRESOS EVAL Y LIC	7.950,0	0,0	7.950,0	23.532,8	296,0	18.560,2	26,8
OTROS INGRES RECUPERAC / ING PARTIC	2.009.918,6	16.542,8	2.026.461,4	2.252.071,7	111,1	2.227.888,4	1,1
INGRESOS CONVENIO PATIOS OFICIALES	785.136,0	0,0	785.136,0	753.441,4	96,0	1.172.599,4	-35,7
INGRESOS PROGRAMA GRUAS	1.033.929,0	0,0	1.033.929,0	593.687,1	57,4	0,0	0,0
SUBTOTAL INGRESOS CDAV	8.120.035,6	16.542,8	8.136.578,4	7.392.007,4	90,8	6.608.841,1	11,9
INGRESOS ACTA DE APOYO	2.532.998,2	259.624,9	2.792.623,1	2.710.136,1	97,0	2.279.647,7	18,9
INGRESOS C. INTERADMINISTRATIVOS	17.445.433,0	985.926,0	18.431.359,0	18.715.526,4	99,9	16.583.520,2	12,9
INGRESOS C.I METROCALI	0,0	1.101.800,6	1.101.800,6	969.666,7	88,0	317.606,8	205,3
INGRESOS UTILIDADES AÑOS ANTERIORES	0,0	409.548,2	409.548,2	0,0	0,0	0,0	0,0
SUB-TOTAL INGRESOS CONVENIOS	19.978.431,2	2.756.899,7	22.735.330,9	22.395.329,3	99,0	19.180.774,7	16,8
DISPONIBILIDAD FINAL	950.000,0	0,0	950.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	29.048.466,8	2.773.442,5	31.821.909,3	29.787.336,6	93,9	25.789.615,8	15,5

FUENTE: CDAV – Rendición SIA



**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
A DICIEMBRE 31 DE 2010
(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2010	ADICIONES	PRESUPUESTO FINAL APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR COMPROM DICIEMBRE	ORDENADO DIC
SERVICIOS PERSONALES	2.757.703,6	0,0	2.757.703,6	2.757.703,6	2.648.684,4	96,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.668.616,7	426.091,0	4.094.707,7	4.144.707,7	3.369.474,5	81,3
GASTOS FINANCIEROS -SERVICIO DE DEUDA	1.103.765,9	0,0	1.103.765,9	1.053.765,9	921.650,4	87,5
SUBTOTAL CDAV	7.530.086,2	426.091,0	7.956.177,2	7.956.177,2	6.939.809,3	87,2
ACTA DE APOYO	2.532.998,2	145.761,9	2.678.760,1	2.792.623,1	2.780.640,6	99,6
C. I. MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	17.445.433,0	1.281.817,0	18.727.250,0	18.727.250,0	18.715.526,4	99,9
C.I METROCALI - CDAV LTDA	0,0	1.101.800,6	1.101.800,6	1.101.800,6	1.021.413,7	92,7
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1.539.949,4		1.539.949,4	1.539.949,4	0,0	0,0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.048.466,8	2.955.470,5	32.003.937,3	32.117.800,3	29.457.390,0	91,7

FUENTE: CDAV – Rendición SIA

4.2.3 Evaluación al cumplimiento de la Ley 617 de 2000

Para abordar este capítulo, es necesario manifestar que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no está inmerso en Planes de Ajuste Fiscal y Financiero o Planes de desempeño, en tal sentido el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Formato F-23 rinde la información relacionada con saldos de Deuda Pública.

Respecto del año inmediatamente anterior, es necesario precisar que de acuerdo a concepto emitido por La Contaduría General de la Nación mediante oficio SIG-2000 del 17 de agosto de 2010, los contratos de Leasing no fueron registrados y en tal sentido se reportan como cuentas de control y no cuentas del pasivo por operaciones de crédito público.

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Presenta una disminución del 100.0 %, saldo de la obligación con el Banco Popular por \$252.8 millones se trasladó a pasivo corriente al término de la vigencia y se cancelará en el segundo semestre del año 2011.



RESUMEN DE SALDOS DE DEUDA PÚBLICA A DICIEMBRE 31 DE 2010
 (EN PESOS)

ENTIDAD	SALDO DUEDA SEPT/2010	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO DEUDA DIC./2010
BANCO POPULAR	420.724.000	167.883.087	13.611.374	252.840.913

FUENTE: CDAV – Rendición SIA, Formato F-23

4.3 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Con ocasión de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Cuenta Anual Rendida – Vigencia 2010 – Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Modalidad Regular, es menester señalar que se está frente a una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de economía mixta de segundo grado, indirecta correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, constituida mediante escritura pública No. 123 del 13 de enero de 1977, de la Notaria Séptima de Cali, inscrita debidamente en la Cámara de Comercio de Cali y su término de duración es hasta el año 2017 de acuerdo a la modificación realizada mediante Escritura Pública No. 1763 del 3 de mayo de 1996 de la Notaria Séptima de Cali, posteriormente modificada y su duración es hasta el 31 de diciembre del 2050; entidad que por su naturaleza jurídica de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, para el desarrollo de su gestión económica y en especial a la legalidad en su proceso contractual, el cual nos ocupa, se rige por los principios y las normas del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley.

En tal sentido es importante traer a colación lo manifestado por la Auditoría General de la República en documento denominado “CONTRATACIÓN VISIBLE – MANUAL PARA UN BUEN CONTROL DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” cuando a página 13 se consigna lo siguiente“(…) *En el escenario tres, de personas que siendo particulares u organizaciones privadas contratan con recursos públicos y se someten a los principios de la gestión fiscal, expresó la Corte Constitucional en un caso que analizó de las Sociedades de Economía Mixta y el régimen jurídico de derecho privado de su gestión contractual, que los fundamentos constitucionales del régimen de la acción del estado y de las entidades públicas son diferentes de los que sirven de soporte a la actividad de los particulares. Por ello, la búsqueda de una mayor flexibilidad y su eficacia de la gestión, a través de la sujeción de entidades públicas a las disposiciones aplicables a los particulares, no puede enervar el cumplimiento de las finalidades propias definidas en la Constitución, ni evadir requerimientos ni controles constitucionales. En ese orden de ideas, la búsqueda y logro de los intereses generales, evidentemente, imponen a las autoridades una gestión objetiva que debe encausarse mediante la observancia, entre otros de los principios*



enunciados en el Artículo Constitucional 209 propios del que hacer administrativo público, y del ámbito del derecho público (...), por el hecho de gozar de un régimen de derecho privado, las empresas privadas no pueden eludir el cumplimiento de las finalidades propias del estado (...), en estas circunstancias, la gestión contractual siempre seguirá siendo una función reglada en el sentido de que estará sometida a los principios constitucionales consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política que a su vez desarrolla el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, Así mismo, los principios superiores del 267 que desarrolla el artículo 8 de la Ley 42 de 1993. Tal circunstancia obliga a concluir que la libertad contractual de los entes públicos o estatales particulares que manejen o administren recursos, que se someten a regímenes de derecho privado no es absoluta (...)”.

Ahora bien, en lo pertinente a la aplicación de los postulados que rigen la contratación en los parámetros anteriormente señalados, el análisis permitió evidenciar el incumplimiento en primer lugar del artículo 21 del Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, Decreto este que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto que por ser una norma orgánica tiene fuerza constitucional; es de anotar que dicho Decreto en su artículo 21 consagra “Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficientes para atender estos gastos (...)”:

En tal sentido encontró la comisión que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., expidió certificados de disponibilidad presupuestal posteriores a la suscripción de los contratos como se señala en el hallazgo No.1, contraviniendo con esta situación el postulado normativo antes señalado.

Igualmente es importante referirnos al artículo 22 del mismo Decreto en cuanto a la responsabilidad de los funcionarios que incumplan esta norma, así lo establece el artículo 22 que reza: “No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”.

De lo consagrado en la norma se observa claramente como el legislador llama la atención en la planeación que se debe adelantar para los trámites de incorporación al presupuesto, por consiguiente el no contar con ella conlleva a las investigaciones que la misma norma prevé; es así como se evidenció que se



cancelaron gastos con cargo al Acta de Compromiso de Apoyo Económico suscrita entre el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, en la orden de servicios No. AA-STTM-2010-A37 de marzo 16 de 2010, con la cual se cancela la factura No. 10041, que relaciona servicios prestados desde febrero 12 hasta marzo 15 y otros.

Así mismo, en verificación de la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, que igualmente aplica para las empresas de economía mixta, observo la comisión como, el sujeto de control no dio cumplimiento a los requisitos de ejecución de los contratos de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 41, como también obligación consignada en la “*Guía de Contratación, Numeral 4, Procedimiento 4.8, Ejecución y Control*” diseñado para su estricto cumplimiento por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., situación ésta que se encuentra reflejada en el hallazgo No.1 del presente informe.

En desarrollo del proceso auditor, tiene a bien la comisión referirse de manera especial al tema de la interventoría a los contratos como herramienta que implica en la adecuada ejecución de los mismos y su correspondiente protección del patrimonio económico que constituye; es así como, abordaremos en primera instancia el análisis a los contratos propios para la operación y prestación de los servicios que ofrece el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en los que se evidenció el incumplimiento a lo establecido en la GUIA DE CONTRATACION, Numeral 5 CONTROLES, 5.1 Interventoría, en lo relacionado con la exigencia a que cada contrato tendrá un interventor vigilante o supervisor según la naturaleza del mismo, quien será responsable por la vigilancia y control integral de las actividades durante la ejecución y liquidación de este; incumplimiento que se constituye en la falta o ausencia de la figura antes señalada en el clausulado de los contratos, más aún en la ausencia de informes por parte de estos en el expediente del contrato que den cuenta del cabal cumplimiento de las actividades u obligaciones consagradas.

Es de anotar que la interventoría o supervisión tiene el objeto de representar a la entidad, supervisar y controlar las acciones del contratista, para verificar como ya se dijo que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los pliegos de condiciones, o términos de referencia u obligaciones contractuales de los contratos celebrados.

En tal sentido, la interventoría se origina en la existencia de un compromiso contractual para la realización de cualquier tipo de contrato como a bien lo ha consignado el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle en su guía de



contratación, siendo el interventor o supervisor el responsable y la máxima autoridad del contrato y su desarrollo.

Por lo trascendental de lo antes señalado, procedió la comisión al análisis y evaluación del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., suscrito el 10 de septiembre de 1999, en el cual se evidenció que no obran informes de interventoría que den cuenta de la ejecución del contrato, no obstante en el mismo contrato haberse establecido que dicha interventoría estará a cargo del Secretario de Tránsito y Transporte o su delegado. Es de anotar que este órgano de control había advertido al pronunciarse en la AGEI Regular a la Cuenta Anual Rendida - Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencias 2008 y 2009 sobre la ausencia de interventoría del contrato altamente especializado 084-99, a la fecha no se han tomado los correctivos que tiendan a dar cumplimiento al requisito de Interventoría a que se refiere el contrato responsabilidad de las partes, máxime que como se dijo anteriormente la interventoría constituye un mecanismo de verificación y control de las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los pliegos de condiciones, o términos de referencia u obligaciones contractuales del contrato altamente especializado.

Para la interventoría en el contrato que nos ocupa, se debieron de generar diversos tipos de documentos, los cuales deben archivar de manera adecuada y consecuente, con el fin de facilitar y garantizar el buen manejo de la historia del contrato, además el interventor en tal sentido debe seguir el procedimiento de estructuración de una carpeta técnica que permita el desarrollo de una gestión administrativa como tal, aspectos estos de los que adolece y ha adolecido durante las últimas tres vigencias fiscales auditadas (2008, 2009 y 2010) por este órgano de control y que permiten concluir el nivel de riesgo alto al que está expuesto el contrato y por ende la administración de los recursos técnicos y tecnológicos y financieros de la Administración Central Municipal, toda vez que no da cuenta de los análisis y verificaciones para determinar el grado de confiabilidad y la valoración de las participaciones para futuras negociaciones y los términos para la renovación del contrato el cual está próximo a vencerse.

Es de señalar que en la labor de interventoría, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, debió velar por la generación de informes mensuales que especifiquen el monto de dinero gastado, el monto del presupuesto asignado, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades dejadas de ejecutar, generándose con ello un informe financiero que de fe de las actividades ejecutas con ocasión del contrato, máxime cuando está de por medio dineros que tienen la connotación de ser públicos los cuales para su administración, las actuaciones por parte de los ordenadores del gasto deben



estar precedidas por las reglas de la administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia como se señala en el artículo 26 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

4.3.1 Evaluación a la ejecución del Acta de compromiso de apoyo económico suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Para abordar este Capítulo, es menester señalar que con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transportes y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de septiembre 10 de 1999, se suscribe entre las partes el Acta de Compromiso de apoyo Económico a labores propias del MUNICIPIO en materia de seguridad vial y tránsito, tomando en cuenta entre otras las siguientes consideraciones:

*“(…) **TERCERA:** Que el Municipio de Santiago de Cali atraviesa en el momento una crisis financiera de grandes proporciones y debe atender prioritariamente con sus ingresos corrientes los compromisos de pago a la deuda conforme al convenio de Desempeño suscrito con los Bancos y el Gobierno Nacional (...) para con ello garantizar unos recursos adicionales que permitan atender gastos e inversiones en materia de seguridad vial y tránsito y estudios técnicos (...) **OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO:** A partir del primero (1) de julio de dos mil uno (2001), y hasta la finalización del Contrato Interadministrativo Municipio de Cali-Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., esta última entidad se obliga a atender el cubrimiento económico de gastos e inversiones en seguridad vial y tránsito y estudios técnicos de la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, hasta por el valor correspondiente a un diez y ocho por ciento(18%) del recaudo bruto del servicio. (...) **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN:** la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte indicará al CENTRO, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada semestre anticipado las necesidades específicas en que deba apoyarla económicamente según los términos de esta Acta. (...) junto con el valor estimado de las mismas, y este último acometerá la inversión o gasto propuesto por ese mismo semestre presentando un balance de los mismos al finalizar ese periodo, balance del cual deberá darse traslado a la Unidad Financiera de la Secretaría de Tránsito y Transporte (...)”*

Frente a este particular, la comisión pudo evidenciar que por tratarse de un Convenio (Acta de Compromiso de Apoyo Económico) derivado del contrato Interadministrativo 084 de 1999, y al adolecer este último de la interventoría como se dijo anteriormente, en consecuencia dicha ACTA DE APOYO se encuentra



igualmente sin los respectivos informes de interventoría que den cuenta del cumplimiento de las actividades de apoyo generadas y que están a cargo y son responsabilidad del Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

Es así como, a través de la citada Acta de Apoyo se vienen generando gastos e inversiones que no obedecen a una planeación por vigencia fiscal que permita presupuestar el flujo de caja, si no que por el contrario el gasto con cargo a ésta se genera a través de requerimientos varios que se relacionan con el día a día de las necesidades propias que surgen en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Así mismo pudo evidenciar la comisión con ocasión de la referida Acta de Apoyo, que se está efectuando la compra de activos fijos los cuales se entregan por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante oficio de recibo a satisfacción el cual carece de información idónea para el registro y control de quien recibe; como consecuencia de esto el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Tránsito y Transporte no está efectuando la respectiva contabilización en la Cuenta Contable Pública – Patrimonio Institucional, los cuales debieron aumentar el patrimonio del Municipio de Santiago de Cali situación que conlleva a que dichos activos se encuentran sin inventariar, sin asignación a cuenta personal y sin el respectivo registro del costo y sus depreciaciones, situación que obedece a la falta de gestión administrativa por parte de quienes tienen la competencia y la obligación de velar por el buen uso, custodia y protección de los bienes y recursos públicos.

Adicional a lo anterior, en el análisis y verificación de los documentos que soportan los gastos e inversiones con cargo al Acta de Compromiso de Apoyo Económico, permitió evidenciar que todos los activos y gastos destinados por el ente contable público Municipio de Santiago de Cali para la atención del servicio, no están siendo reportados y entregados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como lo dispone el Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública, y por ende no están registrados y contabilizados por la Administración Central Municipal constituyéndose en un menor valor del Patrimonio y de los Gastos de Funcionamiento.

Prueba de lo anterior se pudo verificar en visita realizada al Almacén y a la Oficina de Parque Automotor y Logística de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, donde se constató que los bienes y servicios adquiridos a través del Acta de Apoyo no ingresan al Sistema de Información Financiera del Municipio - SAP, como tampoco se tiene la información relacionada con el control de combustible para efectuar la conciliación de tanqueo vs recorridos y pagos, es decir el área responsable por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte no maneja esta información, igualmente en el área responsable del mantenimiento



del parque automotor al solicitar información de las hojas de vida de cada uno de los vehículos (Motos y carros) a los que en la vigencia fiscal 2010 se le efectuó mantenimiento y reparaciones, las mismas se encuentran desactualizadas toda vez que el registro se ha efectuado únicamente hasta el mes de julio de 2010, no existiendo reporte de las reparaciones y mantenimiento para actualizar el sistema por los periodos correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, sin embargo aparecen registrados como ejecutados \$354.000.000 por la vigencia fiscal 2010.

4.3.2 Evaluación a la ejecución del Convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para la administración y operación de Patios y Grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito.

Para la ejecución y desarrollo del convenio las partes acuerdan además de las obligaciones y compromisos, la creación y puesta en marcha del “**COMITÉ DE CONTROL**”: *Las partes acuerdan crear un comité de control y seguimiento del convenio, el cual deberá reunirse por lo menos una vez cada treinta (30) días calendario y estará compuesto por tres (3) delegados del STT y dos (2) delegados del CDAV”.*

Comité éste que tiene entre otros la función de control, seguimiento y evaluación del Convenio Interadministrativo, actividades estas que no se evidenció su cumplimiento por cuanto no obran registros de reunión de los integrantes del mismo, como tampoco se aportó el acto administrativo de designación de los delegados por cada una de las partes, es de anotar que mediante Acta de Visita Fiscal No. 1100.12.12.11.183 de marzo 15 de 2011, en reunión sostenida con el Subgerente Administrativo y Financiero, se interrogó al mismo sobre lo siguiente: “1) *Ha recibido la Gerencia del CDAV informes de interventoría por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de ser afirmativo anexar copia de los mismos con oficio remisorio en dicha calidad.* 2) (...), 3) *Acto de conformación del Comité de Control, seguimiento y evaluación de que trata la Cláusula primera del OTRO-SI No. 2 al citado convenio.* 4) *Copia de los informes bimensuales expedidos por el comité antes en cita”*, respuestas estas que debían ser atendidas como se dijo inicialmente por parte del Gerente de la entidad, y para lo cual el citado Subgerente Administrativo y Financiero se comprometió a hacer llegar la respectiva respuesta a este órgano de control; es de anotar que llegada la fecha de realización de la Mesa de Trabajo para validar la respuesta de la entidad, no se obtuvo en primer lugar respuesta a los oficios No 1100.12.12.11.202 y 1100.12.12.11.209 del 26 y 27 de abril respectivamente, remitidos al señor Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali, en segundo lugar no se aportó por parte del Centro



de Diagnostico Automotor del Valle, los documentos aludidos en la visita fiscal antes señalada; Situación esta que permitió a la comisión concluir sobre el incumplimiento de la obligación contractual y en consecuencia establecer el alto riesgo que se está generando en el manejo y control de los recursos públicos por la falta de una gestión administrativa tendiente a una adecuada y oportuna interventoría y supervisión del mismo.

4.4 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN

4.4.1 Calificación de la gestión

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - CDAV., en las áreas, procesos y actividades auditadas, es calificada con 78.48%, como consecuencia del resultado de ponderar los aspectos que se muestran en el siguiente cuadro:

Consolidación de la calificación

Aspectos	Calificación Parcial	Factor De Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	85	0,30	24.6
Gestión Contractual	50	0,20	10
Gestión Financiera	85	0,10	8.5
Gestión de Administración del Talento Humano	80	0,10	8
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	82.5	0,15	12.38
Evaluación del Sistema de Control Interno	100	0.15	15
Calificación total		1,00	78.48

FUENTE: Tabla No. 15. AUDITE 3.0 y DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTENO

Nota: Los criterios de la Calificación en la escala del Concepto está dada por: Rango Entre 0.0 a 59.50 puntos DESFAVORABLE. Rango Entre 60 y 79 puntos FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Rango Mayor de 80 puntos FAVORABLE.

Lo anterior muestra la calificación consolidada obtenida en el aspecto de la Gestión Misional del 85%, siendo éste el de más relevancia dentro de la consolidación de la calificación a la Gestión, por el Cumplimiento de Metas del Plan Estratégico de la Entidad y resultado de la Evaluación de Indicadores de Gestión.



Teniendo en cuenta lo anterior, la comisión considera que la Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha sido calificada como **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la vigencia fiscal 2010, presentando un mejoramiento con relación al año 2009.

4.4.2 Resultados al Seguimiento Planes de Mejoramiento

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada al Centro Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., suscribió un (1) plan de mejoramiento correspondiente al informe de la AGEI Evaluación de la cuenta anual consolidada al CDAV Ltda. Vigencias 2008 y 2009; de las cuales se puede determinar con base en los resultados obtenidos mediante las evidencias suministradas a la comisión de Auditoría, que presenta un avance del 82.5%; así mismo 7 de 11 acciones correctivas fueron efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por la comisión con corte al 31 de diciembre de 2009.

En el cuadro consolidado siguiente se muestra el seguimiento realizado a los planes de mejoramiento suscritos

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

DESCRIPCION	CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (1)	PUNTUACION (2)	TOTAL (1 * 2)
NÚMERO DE HALLAZGOS	12		
NÚMERO DE ACTIVIDADES	20		
CUMPLIDAS	14	2	28
PARCIALMENTE CUMPLIDAS	5	1	5
NO CUMPLIDAS	1	0	0
TOTAL	20	2	33
CÁLCULO DEL PROMEDIO = 33/ 20			1.65
% de cumplimiento = $\frac{\text{Promedio de total de puntos} \times 100\%}{2} = \frac{1.65}{2} \times 100 =$			82.5%

Fuente. Plan de Mejoramiento CDAV Ltda.



Por lo anterior, el grupo auditor de la Contraloría determina que el avance logrado en el nivel del **82.5%** se entiende como que el Plan de Mejoramiento está en **Cumplimiento**.

Igualmente, se verificó, que las metas de 5 acciones correctivas no fueron cumplidas totalmente y una acción correctiva que no fue cumplida y que hacen relación a los controles de exigencia de cumplimiento de requisitos contractuales establecidos en el plan de mejoramiento en mención de la vigencia 2010 y una (1) acción correctiva consistente en el manual de contratación:

Las acciones de los Hallazgos números 5 y 7 relacionadas con formalizar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de que trata el procedimiento contractual para la empresa y hacer el ajuste a los procedimientos de acuerdo a la normatividad, aunque se realizaron gestiones de modificaciones y cambios el manual de contratación no ha sido aprobado.

La acción del Hallazgo número 4 relacionada con la existencia de conciliaciones bancaria con valores sujetos de conciliación con antigüedad mayor a seis meses, se constato que la Oficina de Control Interno adelantó las gestiones necesarias mediante remisión de cartas comunicando lo observado mensualmente, con lo que se alcanzó que la conciliaciones a diciembre 31 de 2010 quedaran subsanadas en un 79%, las demás están pendientes para continuar en la presente vigencia.

La acción del Hallazgo número 12 relacionada con el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, en el componente administración de riesgo, se estableció el diseño de una metodología para que sirviera de guía a los responsables de los procesos, para administrar el riesgo de su proceso. Con las gestiones realizadas se logró cambios en el procedimiento de riesgos, el cual fue modificado y socializado, se creó una carpeta compartida y se instaló un icono para que los responsables hagan seguimiento, sin embargo falta avanzar en la valoración de riesgos y facilitar la elaboración de planes de mejoramientos.



5. DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

➤ Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 1

En cuanto a requisitos de legalidad se refiere a la contratación suscrita por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la comisión encontró que se siguen expidiendo Certificados de Disponibilidad Presupuestal posteriores a la suscripción de los contratos contraviniendo el postulado normativo de que trata el artículo 21 del Decreto 115 de 1996, situación que se evidenció así:

Orden de Servicio No. 292 de mayo 25 de 2010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal de mayo 26 de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de enero 01 de 2010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011 de enero 2 de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. CDSTTM-029 de enero 12 de 2010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13ª de enero 14 de 2010.

Contrato de Venta No. 31 de septiembre 22 de 2010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 de octubre 8 de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de enero 01 de 2010, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12 de enero 2 de 2010.

Observó la comisión que no se está dando cumplimiento a los requisitos de ejecución de los contratos de que trata la guía “Contratación, Numeral 4 Procedimiento, 4.8 Ejecución y Control”, por cuanto se sigue suscribiendo el acta de inicio previa a la expedición y aprobación de las pólizas, situación que se evidenció en los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de enero 4 de 2010, Acta de Inicio de fecha enero 10 de 2010, Póliza de garantía no. 0450491-3 Compañía Suramericana de Seguros de fecha febrero 10 de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de enero 1 de 2010, Acta de Inicio calendada enero 4 de 2010, Póliza de garantía No. 1638730 expedida en febrero 2 de 2010.

Contrato de Venta No. 31 de septiembre 22 de 2010, Acta de inicio calendado en septiembre 22 de 2010, Póliza de garantía No. GU-044465 expedida y aprobada en octubre 25 de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de enero 4 de 2010, Acta de Inicio de fecha enero 4 de 2010, Póliza de garantía expedida el 26 de enero de 2010.

Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de enero 1 de 2010, Acta de inicio de fecha enero 4 de 2010, Póliza de garantía expedida en febrero 2 de 2010.



Contrato de Prestación de Servicios CDAV-028 de febrero 1 de 2010, Acta de Inicio de fecha 2 de febrero de 2010, Póliza de garantía de fecha de expedición febrero 19 de 2010.

Orden de Servicios AASTTM 2010 A53, Póliza no aprobada

➤ **Hallazgo administrativo No. 2**

Evidenció la comisión que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Guía de Contratación, Numeral 5 CONTROLES, 5.1 INTERVENTORIA, en lo relacionado a que cada contrato tendrá un interventor vigilante o supervisor según la naturaleza del contrato, quien será responsable por la vigilancia y control integral de las actividades durante la ejecución y liquidación del mismo; toda vez que se observó que en los contratos se suscribe la firma por parte de un interventor, mas no se consigna en su clausulado de los mismos tal figura, tampoco obran informes por parte de estos en el expediente del contrato que confirman el cabal cumplimiento de los mismos, como se denota en los siguientes casos: Contratos 002 de 2010, 008 de 2010 y CDSTTM 029 de 2010.

➤ **Hallazgo administrativo No. 3**

Encontró la comisión que a través de solicitud de fecha enero 14 de 2010 signada por el Secretario de Tránsito y transporte Municipal, se requiere vinculación por medio de contrato laboral a partir del 12 de enero de 2010 de personal con cargo al Acta de Apoyo suscrita entre el Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda., y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, situación que connota una irregularidad toda vez que los contratos no pueden ser retroactivos a la fecha de la solicitud, máxime cuando es requisito previo la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal.

➤ **Hallazgo administrativo No. 4**

Observó igualmente la comisión que el concepto para el cual se adicionaron recursos a través del Acta de Compromiso de Apoyo Económico, no corresponden en su totalidad a la atención de gastos e inversiones en materia de seguridad vial y tránsito y estudios técnicos, sustento para la creación de la misma, por cuanto revisada y analizada la información se encontraron los siguientes gastos con cargo al acta que nos ocupa, así:

Compra de elementos de aseo, insumos de cafetería, compra elementos eléctricos, compra de útiles de oficina, contratación a término fijo y de prestación de servicios de personal para el área administrativa de la Secretaría de Tránsito y Transportes y gastos varios tales como almuerzos de trabajo, mensajería,



reparaciones locativas, seguros, servicios de celular, gastos de viaje, expedición de licencias de conducción, entre otros.

➤ **Hallazgo administrativo No. 5**

Observó la comisión que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo II, Numerales 3, 5 y 6 Procedimiento para la estructuración y presentación de los Estados Contables Básicos de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, toda vez que; El Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, y que cuyas notas a los estados contables forman parte integral de los mismos, toda vez que no cuentan con las referencias cruzadas que permitan realizar el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas antes en cita a los Estados Contables, indicando el número de la nota relacionada.

➤ **Hallazgo administrativo No. 6**

En la verificación a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad, se encontró lo siguiente:

En el Subsistema de Control Estratégico, Componente Ambiente de Control, el Elemento Desarrollo del Talento Humano presenta las siguientes deficiencias:

- Falta aplicar las competencias para la verificación de perfiles y requisitos mínimos de los empleos, a diferencia del área de Revisión Técnico Mecánica y Licencias de Conducción.
- Falta aplicar procesos de reinducción a los empleados de la entidad.
- No se ha adoptado un programa de incentivos a los empleados de la entidad y de bienestar social laboral que contribuya a fortalecer un mejor ambiente laboral.

En el Subsistema de Control Estratégico, Componente Estilo de Dirección, no se ha adoptado oficialmente la Norma NTCGP. 1000: 2009 para que la política de calidad responda al direccionamiento estratégico y al compromiso de la entidad por el mejoramiento continuo, para el cumplimiento de los objetivos.

Falta realizar ajustes al proceso de gestión humana en relación con MECI, igualmente falta documentar el proceso de contabilidad, escuela de conducción, que cumplan con los requerimientos del MECI para dar cabida a los planes de mejoramiento individual y reevaluar e incorporar en el procedimiento



El Subsistema Control de Gestión, Componente Actividades de Control, el elemento de los indicadores ya tienen diseñado los Indicadores de Gestión, no obstante lo anterior, faltan los indicadores de efectividad y eficiencia.

➤ **Hallazgo administrativo No. 7**

Observó la comisión que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no está cumpliendo con el debido proceso de administración de documentos y formalización de los archivos que constituyen el cuerpo de los contratos, acción de mejora correctiva a la cual se comprometió en el sentido de diseñar los formatos, ordenando los contratos y creando los expedientes cronológicos.

Adicional a lo anterior, evidenció la comisión desorden administrativo en el manejo de los documentos que constituyen los soporte de las Órdenes de Servicio generadas para atender los gastos del Acta de Apoyo, toda vez que estos están siendo archivados con el comprobante de pago y no obedecen a un archivo individual que guarde un orden lógico, cronológico y natural que permita su revisión, seguimiento y control de los mismos.

5.2 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 8**

En cuanto al ACTA DE COMPROMISO DE APOYO ECONÓMICO, suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., observó la comisión que no se está dando cumplimiento a la obligación del considerando SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN, que reza: “La Secretaría Municipal de Tránsito y Transportes indicará al Centro, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada semestre anticipado, las necesidades específicas, en que deba apoyarla económicamente según los términos de esta Acta (...)”, toda vez que se evidenció que la Secretaría de Tránsito y Transporte solicita al Centro de Diagnóstico Automotor durante todo el año requerimientos varios relacionados con cargo al Acta de Apoyo que nos ocupa, sin que ello obedezca a un marco procedimental conforme a los principios de la función pública, donde se requiere de una planeación por vigencia que permita presupuestar el flujo de caja.

Adicional a lo anterior, y como consecuencia de este, se evidenció la no presentación de observaciones por parte de la Unidad Financiera de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.



➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 9**

Evidenció la comisión que con cargo al Acta de Apoyo y por solicitud del Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, se está efectuando la compra de activos fijos que no están siendo entregados por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante acto administrativo como lo determina el Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública, como tampoco se está efectuando por parte del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte la respectiva contabilización en la cuenta contable pública Clase 3, Grupo 32 Patrimonio Institucional, es decir la compra de activos con recursos financieros públicos que debieron aumentar el Patrimonio del Municipio de Santiago de Cali, se encuentran sin inventariar, sin asignación a cuenta personal y sin registro del costo y sus depreciaciones.

➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 10**

Evidenció la comisión que frente al control que se debe seguir por parte de la interventoría al Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., suscrito el 10 de septiembre de 1999, no obran informes de interventoría que den cuenta de la ejecución del contrato, no obstante en el mismo contrato haberse establecido que dicha interventoría estará a cargo del Secretario de Tránsito y Transporte o su delegado.

Es de anotar que este órgano de control había advertido al pronunciarse en la AGEI Regular a la Cuenta Anual Rendida Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., vigencias 2008 y 2009 sobre la ausencia de interventoría del contrato altamente especializado 084-99, a la fecha no se han tomado los correctivos que tiendan a dar cumplimiento al requisito de Interventoría a que se refiere el contrato responsabilidad de las partes.

➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 11**

Evidenció la comisión que los \$2.699.6 Millones destinados para atender gastos e inversiones con cargo al Acta de Compromiso de Apoyo Económico, y que corresponden al 96% del total de los Ingresos durante la vigencia fiscal 2010, los mismos se contabilizaron en las cuentas contables públicas Clase 2: Pasivos, Grupo 29: Otros Pasivos, Cuenta 2905: Recaudo a favor de terceros y Clase I: Activos, Grupo 19: Otros Activos, Cuenta 1910: Cargos Diferidos; En las citadas cuentas se registra el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes y servicios, lo mismo que el valor de las obligaciones originadas por el recaudo de ingresos de propiedad del ente contable público Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte.



Dado lo anterior se evidenció que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., va amortizando los cargos diferidos de acuerdo al valor de los gastos y costos causados en el período, al igual que el registro del valor de las obligaciones originadas por el recaudo que son reintegrados en los plazos y condiciones del convenio. Todos estos activos y gastos destinados por el ente contable público Municipio de Santiago de Cali para la atención del servicio, no están siendo reportados y entregados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como lo dispone el Manual de Procedimientos del Régimen de la Contabilidad Pública, y por ende no están registrados y contabilizados por la Administración Central Municipal constituyéndose en un menor valor del Patrimonio y de los Gastos de Funcionamiento.

5.3 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL Y PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 12**

Evidenció la comisión que en el Convenio Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle para la administración y operación de Patios y Grúas para la inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito, suscrito el 27 de junio de 2007, sus OTRO-SI Nos. 1 y 2 de fechas noviembre 9 de 2007 y diciembre 15 de 2008 respectivamente, no se está dando cumplimiento a la Cláusula Décimo Primera que estableció la creación de un Comité de control, seguimiento y evaluación del convenio interadministrativo, comité este que debe reunirse por lo menos una vez cada 60 días calendario, y deberá estar compuesto por tres (3) delegados de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y dos (2) delegados del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, situación esta que pone en alto riesgo el manejo y control de los recursos públicos.

➤ **Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria No. 13**

Encontró la comisión que se vienen legalizando hechos cumplidos al cancelar gastos con cargo al Acta de Apoyo suscrita entre el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, por cuanto se evidenció en la Orden de Servicio No. AA-STTM-2010-A37 de fecha marzo 16 de 2010, al cancelar factura No. 10041 que relaciona servicios prestados desde febrero 12 hasta marzo 15 y otros, como se desprende de las remisiones 59400, 60001, 60002, 60003, 60004, 60005, 60006, 60007, 60008, 60009, 60010, 60011, y siguientes relacionadas en la factura antes en cita



6. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales corresponden siete (7) con incidencia disciplinaria así: uno (1) para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., cuatro (4) para el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte, y dos (2) igualmente disciplinarios con responsabilidad conjunta para los dos sujetos antes citados.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal deben elaborar Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica ante la Administración Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final por parte de los sujetos de control involucrados, según lo establecido en el artículo octavo de Resolución N° 0100.24.03.11.003 de Marzo 18 de 2011, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Los Planes de mejoramiento deben contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de las entidades, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Fin del Informe,

AHMED LOBATÓN CURREA
Director Técnico ante la Administración Central

